

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000152 (Julio 15 de 2019)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130016535 del 18 de marzo de 2019, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212857, denominado Profesional Universitario, Código, 219 Grado 18, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH”*

Que respecto de la citada Convocatoria se decretó una medida cautelar de suspensión que fue revocada por el Consejo de Estado mediante auto del 07 de marzo de 2019, sin embargo, el día 22 de marzo de 2019 de la misma anualidad, ingresó al despacho una solicitud de aclaración y corrección de dicha decisión la cual no ha sido resuelta.

Que el día 5 de abril de 2019, frente a la solicitud de la SDH sobre la ejecutoriedad y firmeza del Auto de fecha 7 de marzo de 2019, la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, a través de correo electrónico oficial de notificaciones, da respuesta en los siguientes términos:

“Atentamente y en atención a su petición de la referencia, a través de la cual solicita se le informe si el auto de 7 de marzo de 2019, dictado en el proceso radicado bajo el No. 110010325000201601189 00(5266-2016), actor: Clara Cecilia López Barragán, se encuentra ejecutoriado y en firme, le informo que contra ese auto se solicitó aclaración o corrección del mismo y el proceso entró al despacho el 22 de marzo de 2019 para resolverla.

Es de aclarar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 302 del Código General del Proceso: “... Cuando se pida aclaración o complementación de una providencia sólo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud...” de conformidad con lo expuesto, dicho levantamiento de la medida no se encuentra en firme.

Que no obstante lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212857, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos, la cual fue devuelta sin exclusiones. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de la señora JUDITH MOLINA VIDAL en el puesto primero para el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 18.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda remitió oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 12 de abril de 2019, reiterando la solicitud de no continuar con la etapa correspondiente del concurso de méritos, hasta tanto quede ejecutoriado el referido Auto de revocatoria del Consejo de Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso ya señalado.

Que el Juzgado Diecinueve (19) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. - notificó a esta Secretaría mediante comunicado del 12 de julio de 2019, que dentro de la acción de tutela No. 11001-33-35-019-

-2019-00291-00 interpuesta por la señora JUDITH MOLINA VIDAL, se profirió la siguiente decisión:

“PRIMERO. AMPARAR los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, al acceso a la carrera administrativa por concurso y principio al mérito y a la confianza legítima invocados por la demandante JUDITH MOLINA VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía No.26.559.723, quien actúa en nombre propio, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente proveído.

SEGUNDO. En consecuencia se **ORDENA** a la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, Dra. BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ** para que a través del funcionario competente, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, nombre y posesione a la demandante JUDITH MOLINA VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.559.723, en el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 18, ofertado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, en la Convocatoria 328 de 2015 con el código OPEC No. 212857 respetando el orden de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, para el cual concursó por encontrarse en la lista de legibles que adquirió firmeza el 8 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000151 del 15 de julio de 2019, se ordenó dar cumplimiento al fallo proferido en la Acción de Tutela No. 11001-33-35-019-2019-00291-00, Demandante JUDITH MOLINA VIDAL.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, para el empleo, Profesional Universitario código 219 grado 18, Oficina de Análisis y Control de Riesgo del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar cumplimiento al fallo de acción de tutela No. No. 11001-33-35-019-2019-00291-00 y, en consecuencia, nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora JUDITH MOLINA VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.559.723 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 18, Oficina de Análisis y Control de Riesgo del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la planta de empleos de la

Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 3.497.848.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. La señora JUDITH MOLINA VIDAL de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de esta resolución al Juzgado Diecinueve (19) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. - a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, a la Subdirección del Talento Humano y a la Historia Laboral de la señora JUDITH MOLINA VIDAL.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000157 (Julio 16 de 2019)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130020625 del 23 de marzo de 2017, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212859, denominado Profesional Especializado Código, 222 Grado 24, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH”*

Que respecto de la citada Convocatoria se decretó una medida cautelar de suspensión que fue revocada por el Consejo de Estado mediante auto del 07 de marzo de 2019, sin embargo, el día 22 de marzo de 2019 de la misma anualidad, ingresó al despacho una solicitud de aclaración y corrección de dicha decisión la cual no ha sido resuelta.

Que el día 5 de abril de 2019, frente a la solicitud de la SDH sobre la ejecutoriedad y firmeza del Auto de fecha 7 de marzo de 2019, la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, a través de correo electrónico oficial de notificaciones, da respuesta en los siguientes términos:

“Atentamente y en atención a su petición de la referencia, a través de la cual solicita se le informe si el auto de 7 de marzo de 2019, dictado en el proceso radicado bajo el No. 110010325000201601189 00(5266-2016), actor: Clara Cecilia López Barragán, se encuentra ejecutoriado y en firme, le informo que contra ese auto se solicitó aclaración o corrección del mismo y el proceso entró al despacho el 22 de marzo de 2019 para resolverla.

Es de aclarar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 302 del Código General del Proceso: “... Cuando se pida aclaración o complementación de una providencia sólo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud...” de conformidad con lo expuesto, dicho levantamiento de la medida no se encuentra en firme.

Que no obstante lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212859, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos, la cual fue devuelta sin exclusiones. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de la señora Tania Barrera Rodríguez en el puesto primero para el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 24.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda remitió oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 12 de abril de 2019, reiterando la solicitud de no continuar con la etapa correspondiente del concurso de méritos, hasta tanto quede ejecutoriado el referido Auto de revocatoria del Consejo de Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso ya señalado.

Que el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera notificó a esta Secretaría mediante comunicado del 15 de julio de 2019, que dentro de la acción de tutela No. 110013336035201900184 00 interpuesta por la señora TANIA BARRERA RODRIGUEZ, se profirió la siguiente decisión:

“PRIMERO. TUTELAR en favor de TANIA BARRERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.847, el derecho al debido proceso en conexidad con el derecho a cargos públicos, vulnerados por la entidad accionada, de conformidad con la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO. ORDENAR al Director de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA o a quien legalmente este facultado para ello, que dentro del término cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, procesa a reanudar el trámite de la Convocatoria No. 328 de 2015, realice el nombramiento en periodo de prueba de la accionante TANIA BARRERA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.847, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, al estar está incluida en la Lista de elegibles para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 grado 24 de la Secretaría Distrital de Hacienda- mediante Resolución No. 20172130020625 del 23 de marzo de 2017, la cual se encuentra en firme desde el 26 de marzo 2019..

Que mediante Resolución No. SDH-000155 del 16 de julio de 2019, se ordenó dar cumplimiento al fallo proferido en la Acción de Tutela No. 1100133360352019-00184 00, Accionante TANIA BARRERA RODRÍGUEZ.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, “Por la

cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, para el empleo, Profesional Especializado código 222 grado 24, Despacho del Director de Informática y Tecnología. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar cumplimiento al fallo de acción de tutela No. No.110013336035201900184 00 y, en consecuencia, nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora TANIA BARRERA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52.144.847 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 24, Despacho del Director de Informática y Tecnología, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 4.002.525.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. La señora TANIA BARRERA RODRÍGUEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de esta resolución al Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Subdirección del Talento Humano y a la Historia Laboral de la señora TANIA BARRERA RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000158 (Julio 16 de 2019)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213033, denominado Auxiliar Administrativo Código, 407 Grado 27, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH”*

Que respecto de la citada Convocatoria se decretó una medida cautelar de suspensión que fue revocada por el Consejo de Estado mediante auto del 07 de marzo de 2019, sin embargo, el día 22 de marzo de 2019 de la misma anualidad, ingresó al despacho una solicitud de aclaración y corrección de dicha decisión la cual no ha sido resuelta.

Que el día 5 de abril de 2019, frente a la solicitud de la SDH sobre la ejecutoriedad y firmeza del Auto de fecha 7 de marzo de 2019, la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, a través de correo electrónico oficial de notificaciones, da respuesta en los siguientes términos:

“Atentamente y en atención a su petición de la referencia, a través de la cual solicita se le informe si el auto de 7 de marzo de 2019, dictado en el proceso radicado bajo el No. 110010325000201601189 00(5266-2016), actor: Clara Cecilia López Barragán, se encuentra ejecutoriado y en firme, le informo que contra ese auto se solicitó aclaración o corrección del mismo y el proceso entró al despacho el 22 de marzo de 2019 para resolverla.

Es de aclarar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 302 del Código General del Proceso: “... Cuando se pida aclaración o complementación de una providencia sólo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud...” de conformidad con lo expuesto, dicho levantamiento de la medida no se encuentra en firme.

Que no obstante lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 213033, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos, la cual fue devuelta sin exclusiones. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre del señor Mauricio Hernando Martínez Delgado en el puesto quinto para el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 27.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda remitió oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 12 de abril de 2019, reiterando la solicitud de no continuar con la etapa correspondiente del concurso de méritos, hasta tanto quede ejecutoriado el referido Auto de revocatoria del Consejo de Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso ya señalado.

Que el Juzgado Veinte (20) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C. - notificó a esta Secretaría mediante comunicado del 15 de julio de 2019, que dentro de la acción de tutela No. 2019-00260 interpuesta por el señor MAURICIO HERNANDO MARTÍNEZ DELGADO, se profirió la siguiente decisión:

“PRIMERO. TUTELAR al acceso a cargos públicos, trabajo, debido proceso, confianza legítima y buena fe, invocados por el señor MAURICIO HERNANDO MARTÍNEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía 79.325.307, según parte motiva.

SEGUNDO. ORDENAR a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA que en el término impostergable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia , procesa a implementar las actuaciones suficientes y necesaria para nombrar y posesionar en periodo de prueba a MAURICIO HERNANDO MARTÍNEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.325.307, en el empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo código 407 grado 27 de dicha entidad, teniendo en cuenta el estricto orden de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC-20192130017605 del 18 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000156 del 16 de julio de 2019, se ordenó dar cumplimiento al fallo proferido en la Acción de Tutela No. 2019-00260, Accionante MAURICIO HERNANDO MARTÍNEZ DELGADO.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, para

el empleo, Auxiliar Administrativo código 407 grado 27, Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar cumplimiento al fallo de acción de tutela No. No. 2019-00260 y, en consecuencia, nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor MAURICIO HERNANDO MARTÍNEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.325.307 para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 27, Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 2.537.127.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. El señor MAURICIO HERNANDO MARTÍNEZ DELGADO, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de esta resolución al Juzgado Veinte (20) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - a la Subdirección Administrativa y Financiera a la Subdirección del Talento Humano y a la Historia Laboral del señor MAURICIO HERNANDO MARTÍNEZ DELGADO.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

**Resolución Número 1753-DDI-
025929 ,2019EE 133770
(Julio 15 de 2019)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2 y No.3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2 y No. 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 128 Registros, Anexo No. 2 con 24 Registros, Anexo No. 3 con 13 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
RECURSOS TRIBUTARIOS	SOLICITUD REDUCCIÓN SANCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	REVOCATORIA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobre Prejurídico, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobre y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Deetminación, la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI025562	2019EE128036	2018012002147067348	PEÑA PINZON SIERVO	3.020.156	PREDIAL	AAA0084BBOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2013, 2014	KR 16 58A 31	5/7/2019	DESCONOCIDO
DDI021559	2019EE113830	20193400300015104	HECTOR MAURICIO REYES GELACIO	3.220.931	VEHICULOS	BJH225	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	5/06/2019	2019	KR 121 F 128 29	18-06-19	CERRADO
DDI025493	2019EE127966	2018012002147067313	HOYOS HOYOS ALBERTO	4.935.859	PREDIAL	AAA0034PRFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	AK 14 4 99 IN 1	8/7/2019	NO RESIDE
DDI024066	2019EE121728	20191400300014584	ALVARO JOSE ROMERO MOSQUERA	5.662.126	PREDIAL	AAA0212MPTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/06/2019	2019	AV 1 DE MAYO 28 73 SUR	26-06-19	CERRADO
DDI025537	2019EE128011	2018012002147067266	ACOSTA GOMEZ JOSE RICARDO	5.912.663	PREDIAL	AAA0007RXZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016	AK 10 23 17 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDI021467	2019EE113164	201903400300012380	JORGE ALJEANDRO RODRIGUEZ REINA	7.176.446	VEHICULOS	REM 224	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	4/06/2019	2018	CL 25 12 60	14-06-19	NO RESIDE
DDI21241	2019EE11954	201901100100007415	NIETO MUNAR BERNARDO EMILIO	7.461.886	PREDIAL	AA0123CNZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/06/2019	2014	CL 129 51 39	13-06-19	CERRADO
DDI21241	2019EE11954	201901100100007415	NIETO MUNAR BERNARDO EMILIO	7.461.886	PREDIAL	AA0123CNZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/06/2019	2016	CL 129 51 39	13-06-19	CERRADO
DDI022507	2019EE115881	201901400300014365	JESUS MARIA HERRERA TURGA	9.651.947	PREDIAL	AAA0174BSRJ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	7/06/2019	2018	CR 7B 16 26	18-06-19	CERRADO
DDI025524	2019EE127997	2018012002174069057	NIETO SANTIAGO CIRO ALFONSO	13.258.071	PREDIAL	AAA0079BSYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 19 105 37	8/7/2019	CERRADO
2019 EE117962	2019EE117962	20193400300015063	JUAN VICENTE MARINO PAREDES	13.724.438	VEHICULOS	DDA178	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2019	2019	KR 8 50 BARRIO EL ROCIO	26-06-19	CERRADO
DDI025608	2019EE129524	2018032002143067183	VALDERRAMA OSPINA MAURICIO	16.549.144	VEHICULOS	ROL043	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2013, 2014, 2015, 2014, 2017	KR 16 15 41	5/7/2019	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019



DDI023545	2019EE118615	201901400300014270	CAYO SERRANO	17.089.364	PREDIAL	AAA0236XLEP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/06/2019	2018	CL 166 48 21 AP 114	20-06-19	NO RESIDE
DDI023545	2019EE118615	201901400300014270	CAYO SERRANO	17.089.364	PREDIAL	AAA0236XZXS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/06/2019	2018	CL 166 48 21 AP 114	20-06-19	NO RESIDE
DDI023545	2019EE118615	201901400300014270	CAYO SERRANO	17.089.364	PREDIAL	AAA0236YLTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/06/2019	2018	CL 166 48 21 AP 114	20-06-19	NO RESIDE
DDI023545	2019EE118615	201901400300014270	CAYO SERRANO	17.089.364	PREDIAL	AAA0236XWEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/06/2019	2018	CL 166 48 21 AP 114	20-06-19	NO RESIDE
DDI024601	2019EE123989	*201801200115050785	ALFREDO RUIZ	19.129.357	PREDIAL	AAA0129ALPA	SOLICITUD REDUCCIÓN SANCIÓN	20/06/2019	2017	CL 127C 91A 11	21/6/2019	CERRADO
DDI025525	2019EE127998	2018012002180069236	CARDENAS ALEJO ANGEL ALBERTO	19.130.934	PREDIAL	AAA0078JDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 3 56 30 ZN INDUSTRIAL D ESTE CAZUCA	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDI025502	2019EE127975	2018012002147067331	LOPEZ HUERTAS JORGE ORLANDO	19.132.252	PREDIAL	AAA0115XJWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 188 12A 46	10/7/2019	CERRADO
DDI025559	2019EE128033	2018012002147067338	MONROY GUTIERREZ CARLOS EDUARDO	19.437.818	PREDIAL	AAA0046FTFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 88 42 11 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDI025559	2019EE128033	2018012002147067338	MONROY GUTIERREZ CARLOS EDUARDO	19.437.818	PREDIAL	AAA0149XLTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 88 42 11 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
10102 DDI025460	2019EE127702	2018012002147067306	GONZALEZ ALDANA JONNY LUIS	19.472.635	PREDIAL	AAA0074NRSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 57 17 65	5/7/2019	CERRADO
10102 DDI025460	2019EE127702	2018012002147067306	GONZALEZ ALDANA JONNY LUIS	19.472.635	PREDIAL	AAA0074NUDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 57 17 65	5/7/2019	CERRADO
DDI21354	2019EE112067	201901100100006901	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARTINEZ DE FRANCO ANATILDE	20.118.980	PREDIAL	AAA0084TJMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/06/2019	2014	AK 30 51 72 UN 104	13-06-19	CERRADO
DDI21354	2019EE112067	201901100100006901	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARTINEZ DE FRANCO ANATILDE	20.118.980	PREDIAL	AAA0084TJMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/06/2019	2016	AK 30 51 72 UN 104	13-06-19	CERRADO
DDI025563	2019EE128037	2018012002147067350	POLERO DE PARIS GLORIA STELLA	20.271.254	PREDIAL	AAA0086AFOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 64A 27B 16	5/7/2019	NO RESIDE
DDI025563	2019EE128037	2018012002147067350	POLERO DE PARIS GLORIA STELLA	20.271.254	PREDIAL	AAA0086BHYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 64A 27B 16	5/7/2019	NO RESIDE
DDI025563	2019EE128037	2018012002147067350	POLERO DE PARIS GLORIA STELLA	20.271.254	PREDIAL	AAA0086BKNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 64A 27B 16	5/7/2019	NO RESIDE
DDI025472	2019EE127945	201801100329052845	LUZ FANNY SOACHA	20.568.399	PREDIAL	AAA0016SLRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 64 62C 34 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDI023651	2019EE119139	201901400300014220	MARTHA CECILIA PEÑA SIMIACA	20.927.188	PREDIAL	AAA0264CHOM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/06/2019	2018	CL 2A 24 22 AP 202	21-06-19	CERRADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019



DDI023651	2019EE119139	201901400300014220	MARTHA CECILIA PEÑA SIMIACA	20.927.188	PREDIAL	AAA0264CHPA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/06/2019	2018	CL 2A 24 22 AP 202	21-06-19	CERRADO
DDI025542	2019EE128016	2018012002147067277	BRAVO OCAÑO JULIA CRISTINA	21.070.653	PREDIAL	AAA0094LEZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 74 13 37 SU 1125	5/7/2019	REHUSADO
DDI025542	2019EE128016	2018012002147067277	BRAVO OCAÑO JULIA CRISTINA	21.070.653	PREDIAL	AAA0094LFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 74 13 37 SU 1125	5/7/2019	REHUSADO
DDI025542	2019EE128016	2018012002147067277	BRAVO OCAÑO JULIA CRISTINA	21.070.653	PREDIAL	AAA0094LHDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 74 13 37 SU 1125	5/7/2019	REHUSADO
DDI025542	2019EE128016	2018012002147067277	BRAVO OCAÑO JULIA CRISTINA	21.070.653	PREDIAL	AAA0099BECN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 74 13 37 SU 1125	5/7/2019	REHUSADO
DDI025542	2019EE128016	2018012002147067277	BRAVO OCAÑO JULIA CRISTINA	21.070.653	PREDIAL	AAA0099BFBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 74 13 37 SU 1125	5/7/2019	REHUSADO
DDI025542	2019EE128016	2018012002147067277	BRAVO OCAÑO JULIA CRISTINA	21.070.653	PREDIAL	AAA0099BFCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 74 13 37 SU 1125	5/7/2019	REHUSADO
DDI025556	2019EE128030	2018012002147067325	JARAMILLO GUE- VARA GRACIELA	25.255.445	PREDIAL	AAA0040UPDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2016, 2017	CL 2B 69D 23	5/7/2019	NO RESIDE
DDI025609	2019EE129525	2018032002143067185	ROJAS PUENTES LEYDA MARIA	26.419.044	VEHICU- LOS	HVV278	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2015, 2016	KR 17 152 13	8/7/2019	DESCON- CIDO
DDI024487	2019EE123230	20191400300014702	ALBA LUCIA SAN- CHEZ TRUJILLO	26.515.315	PREDIAL	AAA0115RZXS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/06/2019	2018- 2019	KR 7C 181A 92 AP 302	21-06-19	NO RESIDE
DDI020233	2019EE108850	201901400300009348	LUZ DARY GOMEZ	28.979.918	PREDIAL	AAA0051UNFZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/05/2019	2018	CR 78 F 60 22 SUR	10-06-19	CERRADO
DDI024682	2019EE124650	201503100100070096	DIANA LUCIA PE- DRAZA BUITRAGO	30.082.347	SOBRE VEHICU- LOS AUTOMO- TORES	BSM170	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCION A SO- LICITUD DE PARTE	20/06/2019	2011	CL 19 B SUR 24 43 AP 101	9/7/2019	DESCON- CIDO
DDI025612	2019EE129528	2018032002143067188	GUTIERREZ PIÑE- ROS ANA ROSALBA	39.622.384	VEHICU- LOS	IJO647	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2017	KR 29B 71 37	8/7/2019	CERRADO
DDI025612	2019EE129528	2018032002143067188	GUTIERREZ PIÑE- ROS ANA ROSALBA	39.622.384	VEHICU- LOS	IXT134	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2017	KR 29B 71 37	8/7/2019	CERRADO
DDI025612	2019EE129528	2018032002143067188	GUTIERREZ PIÑE- ROS ANA ROSALBA	39.622.384	VEHICU- LOS	JEX579	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2017	KR 29B 71 37	8/7/2019	CERRADO
DDI025612	2019EE129528	2018032002143067188	GUTIERREZ PIÑE- ROS ANA ROSALBA	39.622.384	VEHICU- LOS	UBM072	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2017	KR 29B 71 37	8/7/2019	CERRADO
DDI025491	2019EE127964	2018012002147067307	GUTIERREZ PIÑE- ROS ANA ROSALBA	39.622.384	PREDIAL	AAA0035KFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 29B 71 37	8/7/2019	CERRADO
DDI025613	2019EE129529	2018032002143067190	ACOSTA SALDAÑA ANA SOFIA	40.402.017	VEHICU- LOS	MCS252	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2013, 2015, 2016	DG 51 SUR 56B 36	8/7/2019	NO RESIDE
DDI023688	2019EE119323	201901400300011912	BERTHA LUCIA GOMEZ DE BEJA- RANO	41.484.034	PREDIAL	AAA0079RLEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/06/2019	2017	KR 112 20C 13	21-06-19	CERRADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019



DDI025545	2019EE128019	2018012002147067284	CASTILLO SARMIENTO DORA MELBA	41.555.030	PREDIAL	AAA00152JMLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2013, 2014, 2015, 2016, 2017	CL 70A 104C 16 CA	5/7/2019	CERRADO
DDI025545	2019EE128019	2018012002147067284	CASTILLO SARMIENTO DORA MELBA	41.555.030	PREDIAL	AAA00174PXJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2013, 2015, 2016, 2017	CL 70A 104C 16 CA	5/7/2019	CERRADO
DDI025545	2019EE128019	2018012002147067284	CASTILLO SARMIENTO DORA MELBA	41.555.030	PREDIAL	AAA00174XZLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2013, 2014, 2015, 2016, 2017	CL 70A 104C 16 CA	5/7/2019	CERRADO
DDI21360	2019EE112073	201901100100006753	ANDRADE MEDINA DORIS	41.790.133	PREDIAL	AAA0074JBDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/06/2019	2014	KR 36A 22 73 AP 101	13-06-19	CERRADO
DDI21360	2019EE112073	201901100100006753	ANDRADE MEDINA DORIS	41.790.133	PREDIAL	AAA0074JBDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	4/06/2019	2016	KR 36A 22 73 AP 101	13-06-19	CERRADO
DDI025533	2019EE128006	2018012003211075833	VERGARA MARTIN HERMINDA GERTRUDYS	41.799.886	PREDIAL	AAA0058NYRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 101 70G 47	5/7/2019	NO RESIDE
DDI025509	2019EE127982	2018012002147067342	OSPINA GONZALEZ GLORIA YANNETH	51.728.525	PREDIAL	AAA0034BUDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	CL 8 26 64	5/7/2019	DESCONOCIDO
2019EE109390	2019EE109390	20193400300014649	JUANA PATRICIA TELLEZ CORREDOR	52.005.546	VEHICULOS	CZY659	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/05/2019	2019	CL 55 5 22	07-06-19	CERRADO
DDI025584	2019EE128122	201801200300068768	LUZ MIRIAM TOVAR RODRIGUEZ	52.332.143	PREDIAL	AAA0072CWUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	3/07/2019	2016	KR 117A 63B 62	5/7/2019	CERRADO
DDI021442	2019EE112901	201903400300014377	YAQUELINE GONZALEZ ALVAREZ	52.440.662	VEHICULOS	UID41D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	4/06/2019	2017	CR 94 B 42 F 23 SUR	18-06-19	CERRADO
DDI025617	2019EE129533	2018032002143067200	GOMEZ VELEZ JORGE ANDRES	71.786.884	VEHICULOS	IFR752	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2017	AC 161 19 10	5/7/2019	DESCONOCIDO
DDI025630	2019EE129546	2018032003161068750	MANUEL IGNACIO VEJARANO RESTREPO	76.319.295	VEHICULOS	URV879	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2017	CL 70A 7 82	8/7/2019	NO RESIDE
DDI025619	2019EE129535	2018032002143067202	VARGAS NIETO WILLIAN ANTONIO	79.005.438	VEHICULOS	NBQ840	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2015, 2016	KR 3 2 20	5/7/2019	CERRADO
DDI024147	2019EE121915	20191400300014662	JUAN HERIBERTO PEREIRA MURCIA	79.158.134	PREDIAL	AAA0115NWT0	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/06/2019	2016	KR 8 A 187 A 54	25-06-19	NO RESIDE
10259 DDI025644	2019EE129788	2018012002147067285	MAURICIO CASTRO MUÑOZ	79.734.122	PREDIAL	AAA0013UZOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	5/07/2019	2017	TV 39 B 38 B 02 SUR AP 301	5/7/2019	CERRADO
10259 DDI025644	2019EE129788	2018012002147067285	MAURICIO CASTRO MUÑOZ	79.734.122	PREDIAL	AAA0035NMXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	5/07/2019	2017	TV 39 B 38 B 02 SUR AP 301	5/7/2019	CERRADO
10259 DDI025644	2019EE129788	2018012002147067285	MAURICIO CASTRO MUÑOZ	79.734.122	PREDIAL	AAA0036URFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	5/07/2019	2017	TV 39 B 38 B 02 SUR AP 301	5/7/2019	CERRADO
10259 DDI025644	2019EE129788	2018012002147067285	MAURICIO CASTRO MUÑOZ	79.734.122	PREDIAL	AAA0082BSNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	5/07/2019	2017	TV 39 B 38 B 02 SUR AP 301	5/7/2019	CERRADO
2019EE109545	2019EE109545	20193400300014694	GERMAN ALEXANDER GACHARNA GOMEZ	79.800.852	VEHICULOS	IXS790	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/05/2019	2018	KR 21 B 30 20 SUR	11-06-19	CERRADO



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019



DDI025584	2019EE128122	201801200300068788	MARIO LIVARDO ARAQUE APARICIO	79.876.200	PREDIAL	AAA0072CWUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	3/07/2019	2016	KR 117A 63B 62	5/7/2019	CERRADO
DDI023510	2019EE118268	20193400300014688	HECTOR ALIRIO MONROY RINCON	80.366.888	VEHICU- LOS	CST921	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/06/2019	2015- 2016 -2017- 2018	CL 130 104 82	21-06-19	CERRADO
DDI023739	2019EE119765	201901400300011662	YESID CUELLAR BRAVO	93.122.935	PREDIAL	AAA0061UYMR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/06/2019	2019	KR 15 43 51	20/06/20191	DESCONO- CIDO
DDI023739	2019EE119765	201901400300011662	YESID CUELLAR BRAVO	93.122.935	PREDIAL	AAA0061UOUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/06/2019	2019	KR 15 43 51	20/06/20191	DESCONO- CIDO
DDI023739	2019EE119765	201901400300011662	YESID CUELLAR BRAVO	93.122.935	PREDIAL	AAA0109SCHY	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/06/2019	2019	KR 15 43 51	20/06/20191	DESCONO- CIDO
DDI020272	2019EE109198	201901400300014248	TRUCAR LTDA	800.217.384	PREDIAL	AAA0127AOKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/05/2019	2015	CL 127D 45A 54	14-06-19	NO RESIDE
DDI023424	2019EE117205	201931400300008447	IGLESIA MISIONERA FUENTE DE VIDA ETERNA	830.033.777	ICA	830033777	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2019	2018-1.2.3	CL 71C 27 70 SUR	17-06-19	CERRADO
DDI025512	2019EE127985	2018012002147067346	PARQUEADEROS MUNDIAL LIMITADA	830.043.152	PREDIAL	AAA0037BKX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	AC 161 18A 28	5/7/2019	DESCONO- CIDO
DDI025487	2019EE127960	2018012002147067293	COOPERATIVA DE TRABAJADORES TEXMERALDA	860.006.747	PREDIAL	AAA0030- MAWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 9 8 29	8/7/2019	DESCONO- CIDO
DDI025546	2019EE128020	2018012002147067287	COMUNIDAD RELI- GIOSAS OBLATAS AL DIVINO AMOR	860.022.398	PREDIAL	AAA0060MHXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 71A 52 29	5/7/2019	CERRADO
DDI025546	2019EE128020	2018012002147067287	COMUNIDAD RELI- GIOSAS OBLATAS AL DIVINO AMOR	860.022.398	PREDIAL	AAA0060MHYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 71A 52 29	5/7/2019	CERRADO
DDI025485	2019EE127958	2018012002147067286	CENTRO POPULAR COMERCIAL LTDA CEPOCOL	860.066.638	PREDIAL	AAA0037CCEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 79D 56A 08 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDI025547	2019EE128021	2018012002147067297	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S A S DICOL	860.512.560	PREDIAL	AAA0032RZTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 84C 58C 02 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDI025547	2019EE128021	2018012002147067297	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S A S DICOL	860.512.560	PREDIAL	AAA0045PZYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 84C 58C 02 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDI024517	2019EE123369	201901400300011877	FUNDACION UNIVER- SITARIA DEL AREA ANDINA	860.517.302	PREDIAL	AAA0011EPYN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/06/2019	2016 2017 2018	CL 70 12 39	03-07-19	NO RESIDE
DDI024517	2019EE123369	201901400300011877	FUNDACION UNIVER- SITARIA DEL AREA ANDINA	860.517.302	PREDIAL	AAA0011EPZE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/06/2019	2016 2017 2018	CL 70 12 39	03-07-19	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDIO24490	2019EE123249	2019014003000011878	FUNDACION UNIVER- SITARIA DEL AREA ANDINA	860.517.302	PREDIAL	AAA0011EPTD	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/06/2019	2016 -2017 -2018	CL 70 12 39	03-07-19	NO RESIDE
DDIO24490	2019EE123249	2019014003000011878	FUNDACION UNIVER- SITARIA DEL AREA ANDINA	860.517.302	PREDIAL	AAA0011EPUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/06/2019	2016 -2017 2018	CL 70 12 39	03-07-19	NO RESIDE
DDIO24490	2019EE123249	2019014003000011878	FUNDACION UNIVER- SITARIA DEL AREA ANDINA	860.517.302	PREDIAL	AAA0011EP- VWV	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/06/2019	2016- 2017 2018	CL 70 12 39	03-07-19	NO RESIDE
DDIO20585	2019EE111203	2019034003000008018	ITAU CORP BANCA COLOMBIA SA	890.903.937	VEHICU- LOS	MSN 480	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	31/05/2019	2018	CL 12 7 32	14-06-19	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MBHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MBKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MBLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MBOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016, 2017	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MBPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016, 2017	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MBSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016, 2017	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016, 2017	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MDYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MDZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25536	2019EE128010	201801100329052911	HELLO DEPOT CO- LOMBIA COMPANIA LIMITADA	900.026.144	PREDIAL	AAA0161MEAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2015, 2016	KR 106 15 25 IN 31 BG 6A	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25495	2019EE127968	2018012002147067319	INVERSIONES DICA- PALI S EN C S	900.148.453	PREDIAL	AAA0096ZUWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 14A 82 17	5/7/2019	NO RESIDE
DDIO25607	2019EE129523	2018032003186069445	MESA ORTEGON E HIJOS S.A.S	900.290.976	VEHICU- LOS	MFS522	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	4/07/2019	2017	CC CENTRO CHIALC-1090	8/7/2019	DESCONO- CIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019

DDIO25499	2019EE127972	2018012002147067328	LAU S.A.S.	900.434.694	PREDIAL	AAA0022YYYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 119 18A 21	5/7/2019	DESCONOCIDO
DDIO25560	2019EE128034	2018012002147067339	MUNAR BOLAÑOS SAS	900.435.539	PREDIAL	AAA0220UKSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 67 57C 77 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDIO25560	2019EE128034	2018012002147067339	MUNAR BOLAÑOS SAS	900.435.539	PREDIAL	AAA0220UMLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 67 57C 77 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDIO25560	2019EE128034	2018012002147067339	MUNAR BOLAÑOS SAS	900.435.539	PREDIAL	AAA0220UMUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 67 57C 77 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDIO25560	2019EE128034	2018012002147067339	MUNAR BOLAÑOS SAS	900.435.539	PREDIAL	AAA0222DLDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 67 57C 77 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDIO25560	2019EE128034	2018012002147067339	MUNAR BOLAÑOS SAS	900.435.539	PREDIAL	AAA0222DMZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 67 57C 77 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDIO25571	2019EE128045	2018012002172069048	ALFONSO JOSE GONZALEZ Y CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AAA0105CNYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 20A 10 46 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDIO25571	2019EE128045	2018012002172069048	ALFONSO JOSE GONZALEZ Y CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AAA0215JNEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 20A 10 46 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDIO25571	2019EE128045	2018012002172069048	ALFONSO JOSE GONZALEZ Y CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AAA0215JUNZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 20A 10 46 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDIO25576	2019EE128050	2018012003205075563	ALFONSO JOSE GONZALEZ & CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AAA0084E4LEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 20A 10 46 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDIO25576	2019EE128050	2018012003205075563	ALFONSO JOSE GONZALEZ & CIA S EN C	900.476.341	PREDIAL	AAA0096PUAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 20A 10 46 SUR	8/7/2019	CERRADO
DDIO23459	2019EE117932	20192400300015110	CATAMAY S.A.S.	900.539.513	ICA	900539513	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2019	2018	CR 15 127 B 33	20-06-19	DESCONOCIDO
DDIO23448	2019EE117937	20193400300015129	TECNO FUEGO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	900.562.558	VEHICULOS	FOV741	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2019	2018	KR 72 170 97	20-06-19	NO RESIDE
DDIO23649	2019EE119124	201901400300011846	ACERO CURE MARTINEZ SAS	900.638.444	PREDIAL	AAA0096XUMS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/06/2019	2017	CL 93 14 71 OF 402	18-06-19	NO RESIDE
DDIO25530	2019EE128003	2018012003181069324	VARGLUM SAS	900.962.105	PREDIAL	AAA0034XZFFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 26A 1A 53	8/7/2019	NO RESIDE
DDIO23432	2019EE117740	20193400300015136	JUAN CARLOS FORERO ESPINEL	1.012.325.866	VEHICULOS	PTS74T	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2019	2016 2017 2018	CL 56 89 14 SUR	21-06-19	DESCONOCIDO
DDIO23432	2019EE117740	20193400300015136	JUAN CARLOS FORERO ESPINEL	1.012.325.866	VEHICULOS	PTS74D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2019	2016 2017 2018	CL 56 89 14 SUR	21-06-19	DESCONOCIDO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019

2019EE113192	2019EE113192	20193400300014724	NELSON DARIO LOPEZ CRUZ	1.013.592.690	VEHICULOS	KVH99E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	4/06/2019	2018	CL 86 A 95 A 16 IN 102	18-06-19	CERRADO
DDI025516	2019EE127989	2018012002147067356	RODRIGUEZ BRAND DANIELA	1.017.207.202	PREDIAL	AAA0121DXWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	KR 47A 114 45	5/7/2019	DESCONOCIDO
DDI024445	2019EE123149	201503100100079907	LUIS CARLOS SOSA LEON	1.032.390.875	VEHICULOS	DBQ603	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	18/06/2019	2011	CL 128 B BIS 119 D 57	4/7/2019	CERRADO
DDI024538	2019EE123529	20193400300015083	LUIS ANDRES POSADA GIL	1.032.408.092	VEHICULOS	FEA664	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/06/2019	2015 -2016	CL 33 B 13 H 03 SUR	04-07-19	CERRADO
DDI021472	2019EE113199	20193400300014733	SHERIL NATALIA SALAZAR BAYONA	1.053.795.122	VEHICULOS	BPC343	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	4/06/2019	2019	CL 53 9 59 AP 401	14-06-19	CERRADO
DDI019600	2019EE105628	201903400300012378	CRITHIAN LEONARDO LINARES	1.073.232.095	VEHICULOS	IUY862	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/05/2019	2018	CL 20 A 12 56	07-06-19	CERRADO
DDI023447	2019EE117825	20193400300014675	FERNEY DUCUARA DUCUARA	1.120.362.864	VEHICULOS	VSQ50C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2019	2014 -2015- 2017 -2019	CL 42 A SUR 87 22	18-06-19	DESCONOCIDO
DDI025507	2019EE127980	2018012002147067340	OBANDO VILLA ANA EDELIA	1.130.637.464	PREDIAL	AAA0042UKJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	2/07/2019	2017	AK 72 39C 09 SUR	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDI0023892	2019EE120805	201901400300012444	LUCIANA SOFIA ESPINEL DIAZ	1.222.203.793	PREDIAL	AAA0123ONFZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/06/2019	2018	CL 131 59C 45 PI 3	20-06-19	CERRADO
DDI0023892	2019EE120805	201901400300012444	LUCIANA SOFIA ESPINEL DIAZ	1.222.203.793	PREDIAL	AAA0123ONMR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/06/2019	2018	CL 131 59C 45 PI 3	20-06-19	CERRADO
DDI0023892	2019EE120805	201901400300012444	LUCIANA SOFIA ESPINEL DIAZ	1.222.203.793	PREDIAL	AAA0123OMYX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/06/2019	2018	CL 131 59C 45 PI 3	20-06-19	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IM-PUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE127579	201901100301012926	OLFER DANILO LOPEZ MORA	7.171.444	PREDIAL	AAA0035RPTO	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/07/2019	2017	CL 8A 34 88	5/7/2019	NO RESIDE
NA	2017TEE208044	201503100100034249	FORTUNATO LOSADA	12.270.733	VEHÍCULOS	BOF346	AUTO DE AR-CHIVO	28/10/2017	2014	CL 7 2 35	13/06/2018	CERRADO
N/A	2019EE129677	2019021003138017427	JORGE ENRIQUE QUINCE MAHECHA	19.308.382	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	4/07/2019	2015-1-2.5; 2016-1-5	KR 18 94A 22 AP 502	9/7/2019	NO RESIDE
N/A	2019EE129452	2019021003234016376	JAIME HERRERA RODRIGUEZ	79.154.567	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	3/07/2019	2015-4	KR 18 89 16 AP 503	9/7/2019	NO RESIDE
N/A	2019EE129452	2019021003234016376	JAIME HERRERA RODRIGUEZ	79.154.567	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	3/07/2019	2015-4	KR 9 75 50 AP 302	9/7/2019	NO RESIDE
2019EE130491	2019EE130491	2018012003201015787	JUAN CARLOS BRICENO TRIANA	79.317.760	PREDIAL	AAA0246KEBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	8/07/2019	2018	CL 83 22 A 24 AP 505	9/7/2019	NO RESIDE
NA	2017TEE254336	201403100100044634	WILFREDO GUERRERO PINZON	79.690.671	VEHÍCULOS	BDT209	AUTO DE AR-CHIVO	28/10/2017	2014	KR 109A 64F 19	08/06/2018	NO RESIDE
NA	2019EE125357	2019022003001015240	REPRESENTACIONES OIL FILTER S S A.	830.038.805	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/06/2019	2017. 6	CL 20 B 42 60 IN 1	5/7/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE121221	2019021002210015820	FOCUS IPS SAS	830.043.220	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	14/06/2019	2016-3	AC 127 16 A 27 CS 408 /410 /501 /502 /507 /508 /509	5/7/2019	NO RESIDE
NA	2019EE125379	2019022003001015243	ALDEA PROYECTOS SAS	830.097.620	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/06/2019	2018. 1	CL 100 7A 20	8/7/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019



NA	2019EE126100	2019022003001015249	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	860.075.558	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/06/2019	2017. 5	KR 69 80 45 OF 407	5/7/2019	CERRADO
NA	2019EE126100	2019022003001015249	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	860.075.558	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/06/2019	2018. 2	CAMPUS PN DEL COMUN KM 7 AUTOP NORTE	8/7/2019	REHUSADO
DDI025442	2019EE127393	20052202307	SULEASING S.A	890.927.705	VEHICULOS	BK2298	REVOCATORIA	28/06/2019	2003	CL 31 6 39 PI 17	10/7/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE126921	2019012002231016361	BARRAQUER MORY Y COMPANIAS EN C	900.023.051	PREDIAL	AAA0233ESKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/06/2019	2016	KR 84 40 72 SUR	5/7/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE126814	2019022003226016316	ILP CONSTRUCCIONES LTDA	900.054.306	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/06/2019	2017	KM 2.5 VEREDA CERCA DE PIEDRA	5/7/2019	NO RESIDE
NA	2019EE127207	2019021003230016352	CI INVERSIONES NEMIX S.A.S-EN REORGANIZACION	900.114.950	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/06/2019	2016-2. 3. 4. 5. 6	CL 12 33 32	4/7/2019	NO RESIDE
NA	2019EE129472	2019021003233016368	GATEWAY SOLUTIONS S.A.S EN LIQUIDACION	900.298.299	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	4/07/2019	2016-5. 6	KR 74 52A 35	9/7/2019	CERRADO
NA	2019EE129472	2019021003233016368	GATEWAY SOLUTIONS S.A.S EN LIQUIDACION	900.298.299	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	4/07/2019	2016-5. 6	KR 81A 65A 35 PI 3	9/7/2019	DESCONOCIDO
N/A	2019EE129452	2019021003234016376	TRANSPORTES MAQUENHUA COLOMBIA SAS	900.366.070	ICA	N/A	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	3/07/2019	2015-4	CL 67 9 50 LC 1	9/7/2019	NO RESIDE
N/A	2019EE129452	2019021003234016376	TRANSPORTES MAQUENHUA COLOMBIA SAS	900.366.070	ICA	N/A	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	3/07/2019	2015-4	CL 44C 52 19 PI 2 BR LA ESMERALDA	10/7/2019	NO RESIDE
DDI025435	2019EE127307	2018012002147067291	CONSTRUCTORA ALMEIRA S.A.S	900.411.440	PREDIAL	AAA0233RMRJ	AUTO DE ARCHIVO	28/06/2019	2017	KR 11A 94A 23 OF 108	10/7/2019	REHUSADO
NA	2019EE129763	2019021003221016083	TAPISA S.A.S	900.797.667	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	4/07/2019	2015-3; 2016-1. 6	KR 1A 77 53 AP 702	9/7/2019	NO RESIDE
NA	2019EE129763	2019021003221016083	TAPISA S.A.S	900.797.667	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	4/07/2019	2015-3; 2016-1. 6	KR 14 76 11 OF 501	9/7/2019	NO RESIDE
NA	2019EE129763	2019021003221016083	TAPISA S.A.S	900.797.667	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	4/07/2019	2015-3; 2016-1. 6	CL 71 84 A 51	10/7/2019	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1753-DDI-025929 DEL 15 DE JULIO DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI019447	2019EE104137	201321008081	FERNANDO CALDERON MORALES	79.378.154	VEHICULOS	23/05/2019	AK 72 69A 06	4/7/2019	DESCONOCIDO
DDI021484	2019EE113285	201901600301015283	GARANTIZA LTDA ASESORES DE SEGUROS	800.033.264	PREDIAL	5/06/2019	KR 67 A 94 88	5/7/2019	NO RESIDE
DDI021582	2019EE113901	20170110030005725	SUCESION ILIQUIDA MARCO TULIO RESTREPO	8.220.855	PREDIAL	5/06/2019	AC 127 18 C 47	5/7/2019	DESCONOCIDO
DDI021697	2019EE114343	2017011001195021718	SANCHEZ MARTINEZ PAULA LICED	40.775.800	PREDIAL	6/06/2019	CL 11 11 11	27/6/2019	DESCONOCIDO
DDI021698	2019EE114344	201211014144	BERTA MARINA CALVO	41.465.547	PREDIAL	6/06/2019	KR 27 84 60 AP 1	2/7/2019	CERRADO
DDI021715	2019EE114361	201970600301015286	OLGA LUCIA BENITEZ NIÑO	52.062.730	PREDIAL	6/06/2019	CL 74C SUR 88H 22	3/7/2019	CERRADO
DDI021715	2019EE114361	201970600301015286	OLGA LUCIA BENITEZ NIÑO	52.062.730	VEHICULO	6/06/2019	CL 74C SUR 88H 22	3/7/2019	CERRADO
DDI021721	2019EE114367	201901600301015288	GABRIEL ALONSO GARCIA MUÑOZ	7.306.723	PREDIAL	6/06/2019	KR 18 59 36 SUR	28/6/2019	CERRADO
DDI021722	2019EE114368	20170310092003455	WILLIAM HERNANDO GOMEZ GONZALEZ	19.260.311	VEHICULO	6/06/2019	KR 69 A 51 36	28/6/2019	REHUSADO
DDI023540	2019EE118572	201901600302015456	MAYLETH MOLINA ACOSTA	36.666.388	PREDIAL	11/06/2019	CL 110 15 72 AP 301	9/7/2019	NO RESIDE
DDI023705	2019EE119441	201901600300015288	SUCESION ILIQUIDA DE NELSON MEDARDO VILLEGAS ROMERO	17.069.904	PREDIAL	12/06/2019	KR 15 15 76	8/7/2019	DESCONOCIDO
DDI023972	2019EE121001	201901750300015823	LINA MARIA PINZON URDANETA	35.463.141	PREDIAL	14/06/2019	CL 73 13 43	10/7/2019	REHUSADO
DDI023972	2019EE121001	201901750300015823	PROMOTORA GUDAVI S.A.	800.191.370	PREDIAL	14/06/2019	CL 72 13 86	9/7/2019	REHUSADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

Resolución Número 236 (Junio 19 de 2019)

“Por medio de la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, artículos 3°, 4°, 11, la Ley 1150 de 2007 artículo 5°, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, artículo 109-c) y los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. El inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política establece que: *“Los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.*
2. El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales están facultadas para celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
4. El artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto orgánico de Bogotá) faculta al distrito, localidades y Entidades Descentralizadas, para celebrar contratos, convenios y demás acuerdos previstos en el Derecho Público y Privado que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo.
5. La función administrativa distrital se desarrolla en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se lleva a cabo atendiendo a los principios constitucionales y legales de democratización y

control social de la administración pública distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como los principios de distribución de competencias coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

6. La UAERMV está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector descentralizado por servicios de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal, y con patrimonio propio adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.
7. La UAERMV tiene como objeto institucional: *“Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la MVL – Malla Vial Local construida, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”.*
8. El numeral 3° del Acuerdo No. 010 del 12 de Octubre de 2010, establece a cargo de la UAERMV las siguientes funciones: *“(…) 1) Programar y ejecutar los planes, programas y proyectos de rehabilitación y mantenimiento periódico de la Malla Vial Local. 2) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten. 3) Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad. 4) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades como la Secretaría Distrital de Ambiente y el –Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o quienes hagan sus veces, las empresas de servicios públicos domiciliarios, localidades y comunidades. (...)”*
9. De conformidad con la Resolución 1115 de 2012 *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.”*, se adoptan los lineamientos técnicos ambientales para las actividades de tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de la Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano del Distrito Capital.
10. En cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012, la UAERMV realiza el procedimiento de acopio y

aprovechamiento del material fresado proveniente del reciclaje de las capas asfálticas de las intervenciones que se realizan a las vías de la ciudad de Bogotá que se reconstruyen, rehabilitan y se les realiza mantenimiento de acuerdo a la priorización realizada por la Unidad.

11. La UAERMV en desarrollo de su misión, genera constantemente este tipo de material que proviene del retiro de capa asfáltica de vías, durante el proceso de mantenimiento, rehabilitación, demolición y/o construcción con el uso de una máquina fresadora, que es almacenado en las instalaciones de la sede de producción de la Entidad, el cual no tiene un proceso industrial adicional, ya que solamente se acopia y se despacha.

En la actualidad se cuenta con un estimado de 30.000 m3 de material fresado acopiado en la Planta de Producción la Esmeralda, el cual no ha sido sometido a ningún proceso de mejoramiento o de modificación de sus características iniciales al momento del levantamiento del pavimento, producto de las intervenciones que se realizan en los diferentes frentes de obra.

12. La UAERMV a través del presente acto administrativo, pretende ofrecer el material de fresado de pavimento asfáltico acopiado en las instalaciones de la Planta de Producción la Esmeralda, a Entidades Estatales a quienes interese dicho material, en cantidades de 5.000 m3 por solicitud, hasta agotar existencia.
13. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.”*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la

interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFRECER a título gratuito a las Entidades Estatales interesadas, el material de fresado de pavimento asfáltico, generado en desarrollo de las actividades de la UAERMV establecidas en el numeral 3° del Acuerdo No. 010 del 12 de Octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones del Ofrecimiento y participación:

- 2.1 El material de fresado proveniente de los frentes de obra de la UAERMV, se encuentra acopiado en la sede de producción de la Entidad, sin realizarle ningún proceso industrial adicional. La Entidad no asumirá gastos adicionales para la transformación del material fresado.
- 2.2 En el evento en que los interesados del producto requieran material con especificaciones adicionales como material de fresado estabilizado, la Entidad no asumirá dicha responsabilidad, toda vez que la finalidad de la Entidad es ofrecer el material en el estado en que se encuentra en el lugar de acopio.
- 2.3 La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal deberá señalar la cantidad solicitada, sin que supere los 5.000 m3 por solicitud, de material de fresado de pavimento asfáltico requerido.
- 2.4 Los interesados en el material de fresado, deberán asumir el transporte de dicho material desde la sede de producción hasta el sitio de almacenamiento y/o colocación. Adicionalmente, debe garantizar el correcto uso del material en el sitio que fue previamente informado por el interesado y cumplir con lo establecido en el “Instructivo para el Ingreso y Salida de Material de Fresado”, con que cuenta la UAERMV.

ARTÍCULO TERCERO: Se hará entrega de material fresado hasta agotar existencia, toda vez que se cuenta con un estimado de 30.000 m3, acopiado en la Planta de Producción La Esmeralda.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página web de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

DECRETOS LOCALES DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Decreto Local Número 003
(Junio 27 de 2019)

“POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019, APROBADA MEDIANTE ACUERDO LOCAL No. 003 DEL 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO”

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2012, “Por el cual reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.,” sobre “Distribución de Excedentes Financieros”, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los F.D.L., teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el proyecto de acuerdo respectivo a la JAL.

Que el FDL de Tunjuelito a 31 de diciembre de 2018

presentó un monto de excedentes Financieros de **QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$513.726.369) M/CTE.**

Que mediante la Circular CONFIS N.º 02 de 2019, se comunica que el CONFIS en sesiones N.º 06 Y 07, celebradas los días 6 y 16 de mayo de 2019, respectivamente, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, determinó la distribución de los excedentes financieros generados por los veinte Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2018, por un total de **SESENTA Y CINCO MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$65.008.548.442) M/CTE.**, los cuales se destinarán considerando los conceptos y propuestas de los Alcaldes Locales y las necesidades pertinentes que presenta la Ciudad.

Que, en concordancia con lo señalado por el CONFIS, asignó al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE**, los cuales serán asignados al proyecto de intervención de parques de la localidad: Urbanización la Laguna, Urbanización la Laguneta, Urbanización Rincón de nuevo Muzu. Mantenimiento e intervención de parques

Que según comunicación de la Secretaria Distrital de Planeación con número de radicación 2-2019-34891 del 04 de junio de 2019, emitió concepto previo y favorable para la respectiva adición de los recursos expuestos en el presente proyecto de Acuerdo.

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde Local emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la Vigencia Fiscal de 2019, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	4.000.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	4.000.000.000
2-4-7	Excedentes financieros	4.000.000.000

2-4-7-03	Fondos de Desarrollo Local	4.000.000.000
	TOTAL	4.000.000.000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3-3	INVERSIÓN	4.000.000.000
3-3-1	DIRECTA	4.000.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	4.000.000.000
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	4.000.000.000
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	4.000.000.000
3-3-1-15-02-17-1447	Mas y mejores parques como espacios de innovación social	4.000.000.000
	TOTAL	4.000.000.000

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

YEISONN ALEXÁNDER CHIPATECUA QUEVEDO
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Decreto Local Número 06 (Julio 15 de 2019)

“Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2019”

QUE EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el día 28 de junio nos fue entregado el lote el cual fue comprado de acuerdo al fallo de la Acción Popular 028-2006.

- 2.- Que para la salvaguarda de este se requiere adicionar el contrato de vigilancia por el tiempo necesario mientras se hace lo necesario para darle el uso para el cual se compró.
- 3.- Que debido a esto el FDL de San Cristóbal realizó un estudio a los gastos de funcionamiento de la presente vigencia y ve viable realizar un contracredito del rubro de Servicios de limpieza general y un crédito al rubro Servicios de protección (guardas de seguridad) para cubrir la necesidad que se presenta en este rubro descrito.
- 4.- Que mediante comunicación No. 2019EE132627 de julio 12 del 2019, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para el trámite de la modificación propuesta.
- 5.- Que de acuerdo al artículo 31 del decreto 372 del 2010, le corresponde al Alcalde Local aprobar traslados presupuestales dentro del mismo agregado por decreto.

En mérito de lo anterior:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$60.975.360)

CONTRACRÉDITOS

004	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	
CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO
3	GASTOS	60.975.360
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.975.360
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	60.975.360
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	60.975.360
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	60.975.360
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.975.360
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	60.975.360
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	60.975.360

CRÉDITOS

004	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	
CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO
3	GASTOS	60.975.360
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.975.360
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	60.975.360
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	60.975.360
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	60.975.360
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.975.360
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	60.975.360
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	60.975.360

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Decreto Local Número 008 (Julio 15 de 2019)

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal.

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal al presupuesto anual de gastos para la vigencia fiscal 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 numeral 1 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo estipulado en el decreto 372 de agosto del 2010 del Alcalde Mayor de Bogotá en su artículo 31, modificaciones presupuestales numeral 1, traslados presupuestales inciso 2 “los traslados pre-

supuestales del mismo agregado se harán mediante decreto expedido por el alcalde local...”

Que se hace necesario realizar traslados entre los rubros de Gastos e Inversión para cumplir con el buen funcionamiento de la alcaldía, este traslado se hace debido a que ya se realizó la respectiva contratación cumpliendo con la anualidad quedando unos saldos para cubrir otro tipo de necesidades de la alcaldía.

Que es necesario **disminuir** los siguientes rubros: 3-1-2-02-01-02-0006 Productos de caucho y plástico (\$ 5.000.000) cinco millones de pesos m/cte, 3-1-2-02-02-02-0001-005 Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles (\$ 1.626.000) un millón seiscientos veintiséis mil pesos/cte., 3-1-2-02-02-02-0001 Servicios de seguros de Salud ediles (\$ 19.232.000) diez y nueve millones doscientos treinta y dos mil pesos m/cte., 3-1-2-02-02-03-0004 Servicios de transmisión (\$ 58.200.000) por valor de cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos, 3-1-2-02-02-03-0005 Servicios de protección (guardas de seguridad) (\$ 9.000.000) nueve millones de pesos m/cte. 3-1-2-02-02-03-0005 Servicios de limpieza general por valor de sesenta y ocho millones doscientos mil pesos m/cte. (\$ 68.200.000), 3-1-2-02-02-03-0006 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aparatos de telecomunicaciones por valor de ocho millones de pesos m/cte. (\$ 8.000. 000. oo) y 3-1-2-02-02-03-0006-013 Servicios de instalación de otros bienes n.c.p. (\$ 30.000.000) treinta millones de pesos m/cte.

Aumentar los rubros 3-1-2-01-01-01-0002 Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC (\$ 6.000.000) seis millones de pesos m/cte, 3-1-2-02-02-

01-0006 Servicios locales de entrega (\$ 2.258.000) dos millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos m/cte, 3.1.2.02.02.02.0003 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario (\$ \$ 65.000.000) sesenta y cinco millones de pesos m/cte, 3-1-2-02-02-03-0004 Servicios de telecomunicaciones a través de internet (\$ 6.000.000) seis millones de pesos m/cte, 3.1.2.02.02.03.0006.003 Servicio de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos por valor de \$ 60.000.000 (Sesenta millones de pesos), 3-1-2-02-02-03- 0006 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte (\$ 30.000.000) treinta millones de pesos m/cte, 3-1-2-02-02-03-0006 Servicios de reparación de otros bienes (\$ 28.000.000) veintiocho millones de pesos m/cte, 3-1-2-02-02-04-0001 Acueducto y alcantarillado (\$ 2.000.000) dos millones de pesos m/cte ,

Que mediante comunicación N°. 2019EE132623 del 12 de julio de 2019 de la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad presupuestal para la modificación presupuestal al presupuesto de gastos e inversión de la localidad de los mártires. (Traslado interno 451).

En mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Efectúese un CONTRACRÉDITO en el Presupuesto de Gastos de Inversiones del Fondo de Desarrollo Local en la vigencia 2019, Ciento noventa y nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos m/cte. (\$ 199.258. 000.oo). De acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
3	Gastos	199.258.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	199.258.000
3.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	199.258.000
3.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	199.258.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.000.000
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	5.000.000
3.1.2.02.01.02.0006	Productos de caucho y plástico	5.000.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	194.258.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	20.858.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	20.858.000
3.1.2.02.02.02.0001.005	Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles	1.626.000
3.1.2.02.02.02.0001.006	Servicios de seguros de Salud ediles	19.232.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	173.400.000
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	58.200.000
3.1.2.02.02.03.0004.008	Servicios de transmisión	58.200.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	77.200.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	9.000.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	68.200.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	38.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.008	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	8.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.013	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	30.000.000

ARTÍCULO 2: Efectúese un CRÉDITO en el Presupuesto de Gastos de Inversiones del Fondo de Desa-

rollo Local en la vigencia 2019, Ciento noventa y nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos m/cte. (\$ 199.258. 000.00). De acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CREDITO
3	Gastos	199.258.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	199.258.000
3.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	199.258.000
3.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	6.000.000
3.1.2.01.01	Activos fijos	6.000.000
3.1.2.01.01.01	Maquinaria y equipo	6.000.000
3.1.2.01.01.01.0002.	Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	6.000.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	193.258.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	193.258.000
3.1.2.02.02.01	Servicio de venta y distribución, alojamiento. Servicio de suministro de comidas y bebidas , servicio de transporte y servicio de distribución eléctrica de gas y agua	2.258.000
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	2.258.000
3.1.2.02.02.01.0006.002	Servicios locales de entrega	2.258.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	65.000.000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	65.000.000
3.1.2.02.02.02.0003.003	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	65.000.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	124.000.000
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	6.000.000
3.1.2.02.02.03.0004.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.000.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	118.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.003	Servicio de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	60.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	30.000.000
3.1.2.02.02.03.0006.012	Servicios de reparación de otros bienes	28.000.000
3.1.2.02.02.04.	Servicios administrativos del Gobierno	2.000.000
3.1.2.02.02.04.0001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	2.000.000
3.1.2.02.02.04.0001.002	Acueducto y alcantarillado	2.000.000

ARTÍCULO 3: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL HERNANDO ESTEBÁN CIFUENTES
ALCALDE LOCAL MÁRTIRES